



## **El Gobierno sanciona con 10.001 euros a un local de apuestas por comercializar boletos sin cumplir con la normativa**

La infracción, que consistió en no incluir el número de inscripción en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, está tipificada como muy grave en la Ley de los Juegos y Apuestas

La multa se ha aplicado observando el criterio de proporcionalidad entre la infracción cometida y los efectos de la propia sanción

**La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, competente en materia de juegos y apuestas, ha impuesto una multa de 10.001 euros a un local de apuestas por incumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Apuestas Externas de la Comunidad Autónoma de Canarias al no haber incluido el número de inscripción en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

La Ley de los Juegos y Apuestas califica este tipo de irregularidades como una infracción muy grave. En todo caso, en la fijación de la misma se ha aplicado el principio de la proporcionalidad entre la infracción cometida y la cuantía y efectos de la sanción.

También se ha ordenado notificar a la empresa que con la orden que impone esta sanción se agota la vía administrativa, por lo que cuenta ahora con un plazo de dos meses a fin de interponer un recurso contencioso-administrativo, o bien interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes.